

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1639

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 3 del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar la remisión del poder otorgado por el mandante desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales.
- 2.- Indíquese la fecha desde la cual la deudora incurrió en mora, respecto del pago de las cuotas pactadas.
- 3.- Acredítese por parte del apoderado que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
- 4.- Indíquese en forma clara y precisa, que dineros ha pagado la demandada y como se aplicaron a las obligaciones a su cargo, realizando las operaciones matemáticas a que haya lugar, pues no es entendible que se pretenda el cobro de sumas superiores a las pactadas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cm